



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

EXP. N° 246-66/2020 .-

DECRETO N°

2715

-T-

San Salvador de Jujuy, **18 FEB, 2021**

VISTO:

Las actuaciones que tramitan la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019 ratificado por Ley 6.123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente NAVARRO PATRICIA ALEJANDRA, ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal.

Que, obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2018.

Que, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 19, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 20/21, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 del Expediente Administrativo N° 246-66-2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2C Dirección Provincial de Trabajo, dependiente de la jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, de la siguiente manera:

CREASE:

Personal Escalafón General – Ley N° 3161.

Cargo 1

Categoría 1

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé
San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2021

DR. MARCELO PARRILLAS
Coordinador de Despacho
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Dia Grande Jujuy"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2715

-T-

ARTICULO 2°: Designase a Patricia Alejandra Navarro CUIT 27-25613667-3 en el Cargo Categoría 1 Personal Escalafón General (LEY N° 3161), Agrupamiento Servicios Generales de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "Ñ" Ministerio de Trabajo y Empleo, Unidad de Organización 2C Dirección Provincial de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

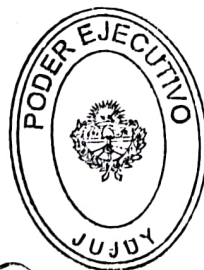
ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "Ñ" Ministerio de Trabajo y Empleo, Unidad de Organización 2C Dirección Provincial de Trabajo para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal contratado de la U. de O. 2C Dirección Provincial de Trabajo, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2.021 .

ARTICULO 4°: Téngase por resuelto el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Sra. Patricia Alejandra Navarro y el Estado Provincial.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Trabajo y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para la difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo.

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé
San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2021

DR. MARCELO RUIZ MORALES
Coordinador General de
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO